

Si no puedes pagar la hipoteca pregunta en el banco por

# CÓDIGO DE “BUENAS PRÁCTICAS”

*Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.*

La gran mayoría de las entidades están adheridas. **Obligadas:**

- **A informar** a los clientes que tengan problemas de pago sobre las condiciones y forma de solicitud.
- **A aprobar** la aplicación del código si las familias reúnen los requisitos establecido

En caso de que se nieguen pon en el banco una hoja de reclamación de la Junta de Andalucía

## Requisitos:

- El deudor/es se encuentra en situación de desempleo y ha agotado las prestaciones sociales
- Las rentas derivadas del trabajo o de actividades económicas no permiten hacer frente al pago de la cuota
- En los últimos 4 años se ha multiplicado por 1.5 el esfuerzo del pago de la hipoteca frente a los ingresos de la familia ya que se han visto severamente reducidos.
- Los ingresos familiares no superan 3 veces el IPREM por 14 pagas anuales (menos de 1.597,53€ /mes) (aumenta si hay discapacidad o dependencia o enfermedades crónicas justificables que impidan trabajar)
- La cuantía de la cuota hipotecaria supera el 50% de los ingresos netos mensuales de la familia
- El préstamo hipotecario se concedió para la adquisición de la única vivienda
- Ninguno de los miembros posee otros bienes o derechos patrimoniales que puedan hacer frente a la deuda
- Familia especial vulnerabilidad: con mayores o persona con discapacidad en la vivienda, madre monoparental con hijos a cargo, mujer víctima de violencia de género.

Si no puedes pagar la hipoteca pregunta en el banco por

# CÓDIGO DE “BUENAS PRÁCTICAS”

*Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.*

## Medidas:

### - Reestructuración de la deuda

- \*Carencia cinco años
- \*Interés en este periodo: Euribor+0,25
- \*Ampliación de años hasta 40 años

- **Quita de capital** (a potestad del banco)
- **Dación en pago y Alquiler social**

Al entregar toda la documentación  
El banco ha de responder al mes

**Documentación** a aportar de todos los miembros que viven en la vivienda y de los avalistas:

- Certificado de la Declaración de la Renta, de los 4 últimos ejercicios tributarios
- Copia de las tres últimas nóminas percibidas
- Certificado prestaciones (SAE o INEM) o Certificado AEAT o Cese Actividad (autónomo)
- Certificado prestaciones no contributivas (Seguridad Social, C/ Ancha de Gracia)
- Certificado prestación del Ayuntamiento
- Copia libro familia o Registro pareja hecho
- Certificado Empadronamiento histórico y colectivo
- Declaración de Discapacidad o incapacidad laboral
- Nota simple de la vivienda. (Registro de la Propiedad)
- Nota de titularidad de cada miembro familiar (Registro de la Propiedad)
- Certificado de estar al día en los pagos del IBI
- Sentencia de divorcio
- Copia de las escrituras de compraventa
- Declaración responsable



Para más información entra en: [afectadosporlahipotecagranada.com](http://afectadosporlahipotecagranada.com)

Para encontrar documentos pincha → Documentos → Escritos entidad bancaria

Puedes plantearnos tus dudas en: [info@afectadosporlahipotecagranada.com](mailto:info@afectadosporlahipotecagranada.com)